

LUIS A. BUITRAGO C.

REGIMEN JURIDICO DE LOS EMPLEADOS OFICIALES

Tercera edición



Bogotá — Colombia

1 9 8 9



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Abreviaturas	V
Presentación	VII

Parte primera

RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO

CAPÍTULO I

ADMINISTRACIÓN NACIONAL

1. Rama ejecutiva del poder público	3
<i>Integración de la rama ejecutiva</i>	3
2. Presidencia de la República	4
3. Ministerios	5
<i>Funciones de los ministros</i>	6
4. Departamentos administrativos	7
5. Superintendencias	7
6. Establecimientos públicos	7
<i>Sus características</i>	8
7. Empresas industriales y comerciales del Estado	10
<i>Autonomía y tutela administrativa</i>	11
8. Sociedades de economía mixta	11

	Pág.
<i>Participación especial del gobierno en algunas de ellas</i>	12
<i>Sociedades de economía mixta de carácter nacional</i> ..	12
<i>Régimen aplicable a las sociedades con aporte nacional inferior, igual o superior al 90% del capital social</i>	12
<i>Tutela sobre las sociedades</i>	13
<i>Participación de las sociedades de economía mixta. Calidad de sus funcionarios</i>	13
9. Unidades administrativas especiales	13
<i>Su denominación</i>	13
10. Rama ejecutiva. Adscripción y vinculación de las entidades descentralizadas	14
11. Normas generales para todas las entidades del Estado.	21
<i>Empresas con participación del Estado</i>	21
<i>Entidades de derecho público</i>	22

CAPÍTULO II

EMPLEADOS OFICIALES

1. Su misión primordial	22
2. Naturaleza jurídica de su vinculación	23
3. Clasificación de empleados de empresas del Estado. Los estatutos	25
4. Definición de empleados oficiales	26
<i>Clasificación de empleados oficiales</i>	27
<i>Empleados oficiales para efectos de la ley penal</i>	31
<i>Enriquecimiento ilícito</i>	31

CAPÍTULO III

EMPLEADOS PÚBLICOS

	Pág.
1. Clasificación	31
<i>Definición</i>	31
<i>Modificación, aclaración o revocatoria de la designación</i>	32
<i>De las situaciones administrativas</i>	32
<i>Servicio militar, reintegro y efectos jurídicos</i>	33
<i>Licencia, suspensión de procedimientos disciplinarios y plazo para reincorporarse</i>	33
<i>Del retiro del servicio y registro del retiro. Declaratoria de insubsistencia</i>	34
<i>Empleados de carrera</i>	35
<i>Renuncia. Su aceptación</i>	35
<i>Renuncias en blanco. De la destitución. Del abandono del cargo</i>	36
<i>Declaratoria de vacancia</i>	37
<i>Sanciones por abandono</i>	38
<i>Libre nombramiento y remoción</i>	39
2. Límite de remuneración. Prohibición de recibir sueldo diferente de aquel que corresponda al cargo. Prohibición de recibir más de una asignación	40
3. La facultad de nombrar y remover a los empleados es limitada	41
4. Normas generales y jurisprudencias. Renuncia voluntaria del destino	42
<i>Su aceptación. Responsabilidad de los actos punibles</i>	42
5. Destitución de un empleado público	42

	Pág.
<i>Por ineptitud</i>	42
6. Abandono del cargo	43
<i>Fuerza mayor</i>	43
7. Cómo puede configurarse	44
8. Funcionarios de hecho	44
<i>Controversias. Estímulos</i>	46
9. Estatutos de entidades públicas	47

CAPÍTULO IV

EMPLEOS

1. Personal civil de la administración del orden nacional	49
(<i>Jurisprudencia</i>)	49
<i>Campo de aplicación. Noción de empleo</i>	50
<i>Clasificación de los empleos</i>	50
<i>Nivel directivo</i>	50
<i>Niveles asesor, ejecutivo, profesional, técnico, administrativo, operativo</i>	51
<i>Requisitos para el ejercicio de los empleos</i>	51
a) <i>Directivo</i> ; b) <i>Asesor, ejecutivo y profesional</i> ; c) <i>Técnico y administrativo</i> ; d) <i>Operativo</i>	52
<i>Creación y supresión de empleos</i>	52
<i>Manual de funciones y de requisitos mínimos</i>	53
2. El carácter y división de empleos	53
<i>Prohibición de crear cargos o de variar los existentes. Incorporación irregular</i>	53
3. Requisitos mínimos para el desempeño de empleos ..	54

	Pág.
<i>Campo de aplicación. Factores para la determinación de requisitos mínimos</i>	54
<i>Educación. Certificación de la educación</i>	54
<i>Títulos y certificados obtenidos en el exterior. Experiencia. Certificación de la experiencia</i>	55
<i>Cursos especiales. Certificación de los cursos especiales</i>	56
<i>Requisitos de estudios. Vacancia de los empleos</i>	57
<i>Vacancia temporal. Renuncia. Supresión del empleo.</i>	58
<i>Abandono del cargo</i>	58
<i>Declaratoria de vacancia. (Jurisprudencia del Consejo de Estado)</i>	59
<i>Provisión de empleos. Clase de nombramientos. Ordinario. Período de prueba. Provisional</i>	61
<i>Aceptación de la designación. Encargos. Traslados o permutas. Condiciones para ejercicio del empleo..</i>	62
4. Normas generales para todos los empleados del Estado	63
<i>Funciones. Provisión de empleos</i>	63
<i>Destinos remunerados y onerosos. Destino obligatorio. Excusa para servirlos</i>	64
<i>Faltas absolutas y temporales. Término para aceptarlo o rehusarlo. Pérdida del empleo público u oficial</i>	65

CAPÍTULO V

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

1. Entidades de derecho social. Empresas de economía mixta. Instituciones de utilidad común. Instituto de seguros Sociales. Entidades de previsión social	66
--	----

	Pág.
<i>Definición. De los fondos</i>	66
<i>Del régimen jurídico para algunas sociedades de economía mixta. Entidades descentralizadas indirectas</i>	67
<i>Derechos o acciones en empresas privadas</i>	67
<i>Instituciones de utilidad común. De la aprobación de los actos de las fundaciones</i>	68
<i>Instituciones o fundaciones de utilidad común. Adscripción y vinculación de entidades descentralizadas.</i>	68
<i>Instituto Colombiano de Seguros Sociales (Jurisprudencia)</i>	69
<i>Cajas seccionales de los Seguros Sociales. Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)</i>	69
<i>Entidades de previsión social. Pago de prestaciones..</i>	70
<i>Caja pagadora de jubilación por servicios a distintas entidades. Administración financiera</i>	70
<i>Caja Nacional de Previsión</i>	71
2. <i>Aclaración</i>	71
<i>Ejecución contra establecimientos públicos. (Jurisprudencia del Consejo de Estado)</i>	71

CAPÍTULO VI

CARRERA ADMINISTRATIVA

1. Rama ejecutiva del poder público del orden nacional.	73
<i>Antecedentes</i>	73
<i>Objeto de la carrera administrativa. Modalidades de aplicación</i>	74
<i>Selección para el ingreso a la carrera. Selección. Reintegro por selección</i>	75

Pág.

<i>Estabilidad en el cargo. Pérdida de la condición de funcionario</i>	76
<i>Reorganización de una dependencia. Confirmación de inscripción</i>	77
<i>Plazo de inscripción</i>	78
2. De los principios generales	78
3. Del proceso de selección	79
<i>A. Convocatoria</i>	
<i>Aviso</i>	80
<i>La convocatoria es obligatoria</i>	81
<i>B. Reclutamiento</i>	
<i>Aspiraciones admitidos y rechazados</i>	81
<i>Nueva convocatoria</i>	82
<i>C. Concursos u oposiciones</i>	
<i>Promoción de concursos. Acta de concurso</i>	82
<i>Reclamos. Selección de estudiantes</i>	83
<i>Relación de egresados. Designación de profesionales.</i>	84
<i>D. Listas de elegibles</i>	
4. De la provisión del empleo	85
5. Del período de prueba	86
6. Del escalafonamiento	86
<i>Inscripción en el escalafón</i>	86
<i>Procedimiento. Concepto desfavorable</i>	87
<i>Notificación. Excepciones</i>	88

	Pág.
7. De la promoción en carrera administrativa	88
<i>Ascensos. Concursos para ascensos</i>	88
<i>Procedencia de ascenso. Provisiones de vacantes definitivas</i>	89
8. De la calificación de servicios	89
<i>Nota</i>	89
<i>Notificación</i>	90
<i>Procedimiento. Época de calificación de empleados.</i>	91
9. Del retiro de la carrera	91
<i>A. Declaratoria de insubsistencia</i>	
<i>Nota</i>	92
<i>B. Supresión del empleo</i>	
<i>Sus efectos</i>	92
10. De los concursos y cursos de adiestramiento para ingreso a la carrera del personal en servicio	94
<i>Concurso. Aprobación de concursos</i>	94
<i>De la situación del empleado que no acredite los requisitos para el desempeño del cargo</i>	95
<i>Nota</i>	96
<i>Concepto del Consejo de Estado</i>	96
<i>Decreto 573 de 1988, por el cual se reglamentan los artículos 5º y 6º de la ley 61 de 1987</i>	97
<i>Aplicación. Inscripción. Acreditamiento de requisitos.</i>	98
<i>Constancia bajo juramento</i>	100
<i>Solicitud de inscripción</i>	101

Pág.

Solución de continuidad. Empleados inscritos que ocupaban cargo de carrera superior. Solicitud de actualización de inscripción. Empleados en período de prueba. Continuación del trámite de inscripción y actualización en el escalafón 102

CALIFICACIÓN DE SERVICIOS

Decreto 770 de 1988, por el cual se reglamentan el capítulo 4º del título II del decreto extraordinario 2400 de 1968 y el artículo 3º de la ley 61 de 1987. 103

Calificación de servicios 103

Notificación de la calificación. Recurso de reposición. Calificación por períodos anuales 105

Empleado afectado en sus derechos. Destino de los originales de la calificación. Elaboración de los modelos de formularios 106

Insubsistencia de nombramientos, de un funcionario escalafonado, y comisión de personal 107

11. Carrera administrativa y servicio civil del orden departamental, intendencial, comisarial y municipal . . 108

CAPÍTULO VII

CERTIFICADOS. COPIAS.

RESERVA DE DOCUMENTOS OFICIALES

1. Acceso ciudadano a los documentos 109

Consultas y copias 109

Negación de consulta y copia o fotocopia de documentos 110

Pago de expensas por expedición de copias. Presentación de peticiones. Información general 111

Información especial y particular 112

	Pág.
2. Reserva de documentos	112
<i>En investigaciones de carácter administrativo</i>	113
<i>Revelación de secreto</i>	113
<i>Concepto del Consejo de Estado del 12 de agosto de 1982</i>	114
<i>Qué se entiende por oficinas públicas</i>	114
3. Certificados	115
<i>Su expedición. Certificado a la terminación del vínculo de trabajo</i>	115
<i>Copias certificadas por el secretario. Fallo del 22 de mayo de 1985</i>	116

CAPÍTULO VIII

COMISIONES DE ESTUDIO

<i>Rama ejecutiva del poder público en lo nacional</i>	
<i>Requisitos. Prelación. Su finalidad. Condiciones</i> ...	117
<i>Suscripción del convenio. Otorgamiento de caución. Revocatoria de la comisión</i>	118
<i>Reincorporación al vencimiento de la comisión. Cómputo como servicio activo. Provisión de la vacante transitoria. Prohibición de pagar viáticos para comisiones de estudio. Comisiones de estudio en el exterior</i>	119

CAPÍTULO IX

COMISIONES DE SERVICIO

<i>Rama ejecutiva del poder público en lo nacional</i>	
<i>Comisión</i>	121

	Pág.
<i>Funcionarios autorizados para conferir las. De servicio.</i>	
<i>Duración de las comisiones</i>	122
<i>Otorgamiento. Gastos de representación para comisiones de servicio. Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento</i>	123
<i>Reintegro. Comisiones para atender invitaciones. De servicio en el exterior</i>	124

CAPÍTULO X

DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LOS EMPLEADOS

1. Personal civil de la rama administrativa del orden nacional	125
<i>Deberes</i>	125
<i>Derecho. Prohibiciones</i>	126
<i>Beodez. Préstamos</i>	127
<i>Gratificaciones, dádivas o recompensa. Actividades partidistas</i>	128
<i>Descuentos o retenciones con destino a fondos de los partidos. Obligaciones de los afiliados a entidades de previsión social</i>	129
2. Personal docente que labora en las instituciones oficiales de educación superior	130
<i>Derechos</i>	130
<i>Deberes</i>	131
3. Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público	132
4. Normas generales para todos los empleados del Estado	132

	Pág.
<i>Vigilancia. Distribución del trabajo. Imposición de deberes</i>	132
<i>Deberes para con sus superiores y particulares. Omisión en sus deberes</i>	133
<i>Retratos de funcionarios en las oficinas públicas</i> ...	133

CAPÍTULO XI

DECRETOS

1. Clasificación legal	133
2. Jurisprudencia	134
<i>Empleados en general</i>	136

CAPÍTULO XII

DERECHO DE PETICIÓN

1. Concepto	136
<i>Peticiones escritas y verbales</i>	137
<i>Términos para resolver. Desatención de las peticiones. Desistimiento</i>	138
<i>Del derecho de petición en interés particular. Peticiones. Requisitos especiales. Peticiones incompletas. Solicitud de informaciones o documentos adicionales</i>	139
<i>Desistimiento. Del derecho de petición de informaciones. Información general. Plazo para decidir. Sanciones</i>	140
<i>Notificación y recursos de las decisiones. Costo de las copias. Consultas. Atención al público</i>	141
<i>Deber de responder las peticiones. Caducidad respecto de las sanciones. Silencio administrativo y negativo. Positivo</i>	142

	Pág.
<i>Procedimiento para invocar el silencio administrativo positivo. La vía gubernativa. Recursos en ésta ...</i>	143
<i>Oportunidad y presentación. Requisitos</i>	144
<i>Silencio administrativo. Revocación directa de los actos administrativos. Causales de revocación</i>	145
<i>Improcedencia</i>	146

CAPÍTULO XIII

DESTITUCIÓN, INSUBSISTENCIA, REMOCIÓN
Y SUSPENSIÓN

1. Prenotandos	146
<i>Sentencia del Consejo de Estado (21 de septiembre de 1983)</i>	146
2. Nombramiento. Su declaratoria de insubsistencia ...	149
<i>Omisión de constancia en la hoja de vida del empleado público</i>	149
<i>Fallo del Consejo de Estado (5 de febrero de 1983) .</i>	150
3. Empleados de libre remoción	150
<i>Fallo del 15 de marzo de 1979</i>	150
<i>Remoción de los empleados por la Procuraduría General</i>	151
<i>Despidos durante la incapacidad por enfermedad</i>	151
<i>Fallo del 5 de marzo de 1975</i>	151
<i>Suspensión en el ejercicio de funciones por causa de una investigación penal</i>	152
<i>Fallo del 25 de julio de 1977</i>	152
<i>Cuando el despido se apoya en un arresto condicional.</i>	153
<i>Fallo del 3 de marzo de 1987</i>	153

	Pág.
<i>Insubsistencia de nombramientos</i>	153
Fallo del 9 de julio de 1985	153
<i>Insubsistencia de empleados anteriormente sancionados</i>	154
Sentencia del 15 de mayo de 1985	155

CAPÍTULO XIV

DOMINICALES Y FESTIVOS

<i>Concepto</i>	155
<i>Historia legislativa</i>	156
1. Normas generales	156
<i>Descanso dominical. Descanso compensatorio. Remuneración</i>	156
<i>Liquidación. Descanso dominical es remunerado. Descanso en otros días de fiesta</i>	157
2. Empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional	158
<i>Trabajo ordinario en días dominicales y festivos</i> ...	158
<i>Trabajo ocasional en días dominicales y festivos</i> ...	159
Concepto del Ministerio de Trabajo	161
<i>Caso de remuneración mensual. Concepto del Ministerio de Trabajo</i>	162

CAPÍTULO XV

EMBARGOS

1. Prenotandos	162
<i>Regla general. Embargo parcial del excedente</i>	163

	Pág.
<i>Excepciones a favor de cooperativas y pensiones alimenticias</i>	164
2. Empleados públicos nacionales de la rama administrativa del poder público	164
<i>Salario mínimo. Parcial del salario</i>	164
<i>Prestaciones sociales. Norma general. Inembargabilidad de las pensiones, del subsidio familiar y de los dineros oficiales para el pago de pensiones</i>	165

CAPÍTULO XVI

ENCARGOS

1. Personal civil de la rama administrativa del orden nacional	166
<i>Definición. ¿Qué es el encargo de un empleado público?</i>	166
Consejo de Estado, auto del 11 de noviembre de 1983	166
<i>Por vacancia temporal</i>	166
<i>Efectos jurídicos. Sueldo del encargado. Funcionarios facultados para proveer mediante encargo</i>	167
2. Norma general aplicable a los empleados del Estado. 168	
<i>Encargos transitorios. Su remuneración. Encargo por vacaciones</i>	168
Consejo de Estado, sentencia del 26 de junio de 1962. 169	

CAPÍTULO XVII

HORARIO DE TRABAJO, RETARDOS Y AUSENCIAS

1. Normas que deben observarse en todas las oficinas del Estado	170
---	-----

	Pág.
<i>Despacho público. Normas sobre horario</i>	170
<i>Registro de entrada y salida. Retardos y ausencias. Sanciones</i>	171
<i>Vigilancia y control. Resolución para imponer san- ción</i>	172

CAPÍTULO XVIII

HORAS EXTRAS, JORNADAS DE TRABAJO

1. Empleados de los ministerios, departamentos admi- nistrativos, superintendencias, establecimientos públi- cos y unidades administrativas del orden nacional ..	173
<i>Jornada de trabajo. Jornada ordinaria nocturna</i>	173
<i>Jornadas mixtas. Horas extras diurnas</i>	174
<i>Horas extras nocturnas. Empleados subalternos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público</i>	175
<i>Excepciones. Ejemplos. Trabajadores a jornal</i>	176
<i>Trabajadores a sueldo</i>	177
<i>Recargos por trabajo suplementario en domingos y festivos</i>	178
<i>Razones urgentes de servicio</i>	179
2. Normas generales	179
<i>Jornada ordinaria</i>	179
<i>Trabajo suplementario. Trabajo diurno y nocturno. Jornada máxima. Duración. Remuneración del tra- bajo nocturno y del suplementario</i>	180
<i>Períodos de pago. Salario en caso de turnos. Técnicos.</i>	181
3. Trabajadores del sector oficial que tienen derecho a reclamar el pago de horas extras, dominicales y festi- vos	182

CAPÍTULO XIX

INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS,
INHABILIDADES Y PROHIBICIONES

	Pág.
1. Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público	182
<i>Infracciones a las inhabilidades e incompatibilidades.</i>	182
<i>Incompatibilidades de las pensiones con la remuneración de cualquier otro cargo oficial. Intervención en política. Prohibición de intervenir en ella ..</i>	183
<i>Nombramiento. Acumulación de cargos</i>	184
Corte Suprema de Justicia, sentencia del 21 de noviembre de 1984	185
<i>Inhabilidades</i>	186
2. Senadores, representantes, diputados, consejeros intendenciales, comisariales y concejales. Incompatibilidades	187
<i>Prohibiciones generales</i>	187
<i>Excepciones a la anterior norma</i>	188
<i>Nulidad de las actuaciones</i>	189
<i>Senadores y representantes con otros empleos</i>	190
3. Funcionarios de las contralorías. Incompatibilidades.	190
<i>Funcionarios de contralorías y de la Contraloría</i>	190
<i>Contralor general de la República en relación con las juntas directivas. Contralores y auditores</i>	191
4. Empleados públicos nacionales de la rama administrativa del poder público	191
<i>Goce de la pensión de retiro por vejez. Prohibiciones a los pensionados para ejercer cargos públicos ...</i>	191

	Pág.
<i>Pensión de invalidez, jubilación y de retiro por vejez.</i>	
<i>Actividades partidistas</i>	192
<i>Inhabilidad a los 65 años. Consejo de Estado, sentencia del 9 de marzo de 1986</i>	193
<i>Gestiones a título personal. Prima técnica y gastos de representación. Prohibición de percibir sueldo diferente del que corresponde al cargo y de recibir más de una asignación</i>	194
<i>Prohibición de doble asignación del tesoro. Concepto del Consejo de Estado</i>	196
5. Normas generales para los empleados del Estado ...	197
<i>Por razón de parentesco</i>	197
<i>Ejercicio simultáneo de cargos</i>	198
<i>Funcionarios aspirantes a congresistas, diputados, gobernadores y alcaldes</i>	199
<i>Empleados públicos están inhibidos para celebrar contratos con la administración pública. Gestiones y poderes</i>	199
<i>Actividades políticas. Ejercicio de la abogacía</i>	200
<i>Sanciones a los funcionarios o autoridades. Inhabilidades en la celebración de contratos</i>	201
<i>Incompatibilidades. Excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades</i>	202
<i>Definición de empleado oficial. Información sobre inhabilidades e incompatibilidades. Concepto del Consejo de Estado</i>	203
6. Incompatibilidad de empleos simultáneos de educadores	204
<i>Incompatibilidad para el ejercicio simultáneo de ciertos empleos. Fondos educativos regionales</i>	204

	Pág.
<i>Jornadas paralelas. Goce de la pensión. Consejo de Estado, fallo del 15 de noviembre de 1983</i>	205
7. Inhabilidades de los diputados	206
Consejo de Estado, sentencia del 16 de noviembre de 1979	206
8. Inhabilidades por pérdida del empleo público u oficial por sentencia privativa de la libertad	207
9. Inhabilidad para el desempeño de cargos públicos, como sanción accesoria a la destitución	207
10. La prohibición para los jubilados de reintegrarse al servicio oficial, no rige para cargos departamentales o municipales	207
11. Incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones . .	207

CAPÍTULO XX

LICENCIAS

1. Empleados de la rama ejecutiva del poder público en lo nacional	208
<i>Derecho. Oportunidad de concederla. No es revocable. Solicitud</i>	208
<i>Quiénes la conceden. Disfrute de la licencia. Prohibición de ejercer otro cargo. Intervención en política. Efectos jurídicos. Licencia por enfermedad</i>	209
<i>Vencimiento de la licencia. Servicio militar. Licencia por maternidad</i>	210
2. Normas generales para todos los empleados del Estado	210
<i>Empleo oneroso. Destino obligatorio. Sanciones</i>	210
<i>La licencia es una falta temporal. Empleado de manejo. Prohibición de separarse del cargo sin poseionarse su reemplazo</i>	211

CAPÍTULO XXI

MINISTERIO PÚBLICO

Pág.

1. Atribuciones	211
<i>Quién lo ejerce</i>	211
<i>Funcionarios del ministerio público. Deberes</i>	212
<i>Objeto. Jerarquía. Personeros municipales de cabecera de circuito. Sus atribuciones. Intereses del municipio</i>	213
<i>Faltas de los principales y suplentes de los fiscales de los tribunales y de los juzgados. Personeros municipales. Vigilancia judicial</i>	214
2. Normas generales	214
<i>Procurador delegado en lo civil</i>	214
<i>Procuraduría delegada. Procuradurías regionales</i>	215
<i>Funciones de los procuradores regionales. Vigilancia administrativa. Sanciones disciplinarias</i>	216
Fallo del 30 de septiembre de 1987	217
3. Intervención del ministerio público ante la jurisdicción en lo contencioso-administrativo	217
<i>Deberes y facultades del ministerio público</i>	217
<i>Ejercicio de las funciones del ministerio público</i>	218
<i>Calidades. Objeto de la actuación del ministerio público; atribuciones</i>	219

CAPÍTULO XXII

PARLAMENTARIOS: SENADORES,
REPRESENTANTES Y DIPUTADOS

<i>Pensión de jubilación. Viudas</i>	220
<i>Acumulación de lapsos. Liquidación de la pensión de jubilación</i>	221

	Pág.
<i>Cesantía. Enfermedad e incapacidades antes de la fecha de posesión. En caso de muerte antes de la posesión</i>	222
<i>Diputados. Prestaciones sociales. Dietas y gastos de representación. Jubilados incorporados al Congreso.</i>	223

CAPÍTULO XXIII

PERÍODOS DE DURACIÓN DE ALGUNOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

<i>Del presidente de la República y ministros. Senadores</i>	223
<i>Diputados. Intendentes y comisarios. Consejeros intendenciales y comisariales. Fiscales de los municipios intendenciales y comisariales. Personero municipal</i>	224
<i>Contralores municipales. Remoción o suspensión de éstos y otros funcionarios. Tesoreros municipales. Gobernadores. Alcaldes</i>	225
<i>Notarios. Contralor departamental. Fiscales del Consejo de Estado. Empleados creados por ordenanzas y acuerdos. Empleados no comprendidos en estas reglas. Para el resto del período en curso</i>	226
<i>Terminación del período. Período de los funcionarios.</i>	227
<i>Consejo de Estado, sentencia del 14 de septiembre de 1962</i>	227

CAPÍTULO XXIV

PERMISOS

1. Empleados de la rama ejecutiva del poder público ..	228
<i>Permisos colectivos. Permisos sindicales a empleados públicos</i>	228
2. Notarios	229

CAPÍTULO XXV

POSESIÓN DE EMPLEADOS

Pág.

- | | |
|---|-----|
| 1. Personal civil de la rama ejecutiva del orden nacional. | 229 |
| <i>Término para tomar posesión</i> | 229 |
| <i>Juramento. Documentos</i> | 230 |
| <i>Control sobre cumplimiento a la norma anterior. Certificado judicial. Personas exentas de su presentación. Prohibición de posesionarse</i> | 231 |
| 2. Normas generales aplicables a todos los empleados del Estado | 232 |
| <i>Actas de posesión</i> | 232 |
| <i>Comprobante provisional sobre situación militar. Gobernadores y subalternos de la gobernación</i> | 233 |
| <i>Poseción de los empleados públicos. Alcaldes. Empleados creados por ordenanzas o acuerdos. Negativa de la autoridad a dar posesión</i> | 234 |

CAPÍTULO XXVI

PRESCRIPCIONES

- | | |
|--|-----|
| 1. Empleados públicos nacionales de la rama administrativa del poder público | 235 |
| <i>Vacaciones</i> | 235 |
| <i>Prescripción de la prima de vacaciones. De las acciones</i> | 236 |
| 2. Prescripción de derechos laborales. Régimen para empleados oficiales | 236 |
| Consejo de Estado, fallo del 21 de septiembre de 1982 | 236 |
| <i>Ampliación del término de prescripción</i> | 240 |

CAPÍTULO XXVII

REINTEGRO, REINCORPORACIÓN

Pág.

1. Reintegro	240
2. Reincorporación	241
3. Jurisprudencia	242
<i>El reintegro de un empleado al servicio no implica nuevo nombramiento. Consejo de Estado, fallo del 24 de febrero de 1972</i>	242
<i>Reintegro de funcionario público con período fijo ordenado por la jurisdicción de lo contencioso-administrativo. Fallo del 15 de septiembre de 1972</i> ..	243
<i>Reintegro de docentes ordenado por sentencia</i>	245
<i>La prohibición para los jubilados de reintegrarse al servicio oficial, no rige para cargos departamentales o municipales. Consejo de Estado, fallo del 24 de marzo de 1983</i>	246
<i>Reintegro e indemnización de trabajadores despedidos amparados con fuero sindical. Consejo de Estado, fallo del 6 de mayo de 1985</i>	247
4. Revisión o reliquidación de la pensión por reincorporación al servicio oficial. Normas generales para los demás servidores del Estado	251

CAPÍTULO XXVIII

RETIRO FORZOSO DE LOS SERVIDORES DEL ESTADO

1. Empleados de la rama ejecutiva del poder público en lo nacional	251
<i>Edad de retiro</i>	251
Consejo de Estado, fallo del 18 de agosto de 1978 ..	252

	Pág.
<i>Causal de mala conducta. Cuándo debe ser retirado</i> .	253
<i>Impedimento para desempeñar cargos públicos</i>	254
2. Retiro del empleado con derecho a pensión. Su reconocimiento. Plazo para su declaratoria de insubsistencia del nombramiento	254
Consejo de Estado, sentencia del 10 de febrero de 1981	254

CAPÍTULO XXIX

RENUNCIAS

1. Renuncia del cargo por exigencia del empleador	256
Corte Suprema de Justicia, sentencia del 31 de mayo de 1960	256
Consejo de Estado, fallo del 19 de abril de 1979 . .	256
2. Renuncias protocolarias. Renuncias en blanco. Renuncias obtenidas bajo presión	257
3. Renuncias por vicios del consentimiento	258
Consejo de Estado, fallo del 10 de septiembre de 1982	259
4. Revocación de la renuncia	259
Consejo de Estado, sentencia del 29 de noviembre de 1979	259
<i>Renuncias en blanco</i>	260
5. La renuncia del empleo debe aceptarse dentro del término de 30 días	261
6. Renuncia de altos funcionarios	262
Consejo de Estado, sentencia del 24 de octubre de 1984	262

CAPÍTULO XXX

SALARIO

Pág.

<i>Definición</i>	265
<i>Pagos que no constituyen salario</i>	265
<i>Salario en especie</i>	266
1. Empleados públicos nacionales de la rama administrativa del poder público	266
<i>Deducciones permitidas. Descuentos prohibidos</i>	266
<i>Deducciones por aportes que se adeuden. Descuentos o retenciones con destino a fondos de los partidos. A igual trabajo, igual remuneración</i>	267
<i>Límite de la remuneración. Prohibición de percibir sueldo diferente de aquel que corresponda al cargo. Remuneración en especie</i>	268
<i>Factores de salario para la liquidación de cesantía y pensiones y para liquidar otras prestaciones</i>	269
<i>Remuneración de los empleados públicos por asistencia a juntas o consejos. Empleados oficiales del orden intendencial y comisarial</i>	269
2. Normas generales	270
<i>Viáticos. Remuneración del trabajo y del descanso en dominicales y festivos. Pagos de sueldos a los servidores del Estado. Descuento por el día no trabajado</i>	270
<i>Sanciones penales. Sueldos. Su pago. Remuneración en los casos de desempeño transitorio y como encargado de un empleo oficial. Remuneraciones básicas</i>	271
<i>Remuneración proporcional por hora-mes. Igual salario para igual trabajo. Retención de cuotas sindicales. Compensación de deudas</i>	272
Corte Suprema de Justicia, sentencias del 11 de mayo de 1954 y 19 de junio de 1958	273

CAPÍTULO XXXI

Pág.

SALARIOS MÍNIMOS

1. Concepto	274
2. Efecto jurídico	274
3. Historia de cifras	274

CAPÍTULO XXXII

SANCIONES DISCIPLINARIAS
FALTAS. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

1. Empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público	277
<i>Objeto del régimen disciplinario. Naturaleza de la acción disciplinaria</i>	<i>278</i>
<i>Obligación de denunciar las faltas. Faltas cometidas por funcionarios de distintos organismos</i>	<i>279</i>
<i>Investigación de faltas de funcionarios retirados del servicio. Competencia para adelantar la investigación. Acumulación de investigaciones</i>	<i>280</i>
<i>Cierre de la investigación. Notificaciones. Investigación por la Procuraduría</i>	<i>281</i>
<i>Derecho de defensa. Concepto de falta disciplinaria.</i>	<i>282</i>
<i>Calificación de las faltas. Clase de sanciones</i>	<i>283</i>
<i>Competencia para sancionar. Inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Valor de las pruebas</i>	<i>287</i>
<i>Concepto de Mario Madrid-Malo Garizábal</i>	<i>288</i>
<i>Concepto de la comisión personal. Competencia sobre funcionarios comisionados o encargados</i>	<i>288</i>
<i>Suspensión provisional. De la integración del consejo superior del servicio civil</i>	<i>289</i>

Pág.

2. De las funciones del consejo superior del servicio civil.	289
<i>Del sistema de información de personal. Decreto 482 de 1985</i>	290
<i>Del campo de aplicación. De los principios que orientan el régimen disciplinario. Objeto del régimen disciplinario</i>	291
<i>De la naturaleza de la acción disciplinaria. Del deber del empleado público de denunciar las faltas disciplinarias. De la obligatoriedad de la acción disciplinaria</i>	292
<i>De la responsabilidad disciplinaria. De la previa definición de la falta y de la sanción disciplinaria. De las faltas disciplinarias. De la prescripción de la acción disciplinaria. Improcedencia de la investigación disciplinaria</i>	293
<i>De la garantía de imparcialidad. Del derecho a la defensa</i>	294
<i>Del régimen disciplinario de los empleados de carrera. De las faltas cometidas por funcionarios de distintos organismos. De la investigación de faltas de funcionarios retirados del servicio</i>	295
<i>De las etapas generales del proceso disciplinario. De cómo se origina el proceso disciplinario</i>	296
<i>De las diligencias preliminares. De las etapas de la investigación disciplinaria. Del funcionario competente para adelantar la investigación</i>	297
<i>De las calidades del investigador. Del término para adelantar la investigación</i>	298
<i>De la fecha de iniciación de la investigación disciplinaria</i>	299
<i>De la suspensión provisional. De la acumulación de investigaciones disciplinarias</i>	300

	Pág.
<i>De los medios de prueba y del valor de los mismos . . .</i>	301
<i>Del juramento. De los documentos. De la formulación de cargos. De la entrega del oficio que contenga los cargos</i>	302
<i>Se designará como apoderado de oficio a un abogado en ejercicio</i>	303
<i>Nota</i>	303
<i>De los descargos</i>	303
<i>De la práctica de pruebas solicitadas. Del vencimiento del término señalado para adelantar la investigación. De las irregularidades en la actuación disciplinaria. Del cierre de la investigación</i>	304
<i>Del término para rendir el informe. De la orden de reabrir la investigación. Del archivo del expediente.</i>	305
<i>De la calificación de las faltas. De las circunstancias que atenúan la responsabilidad</i>	306
<i>De las circunstancias que agravan la responsabilidad. De las sanciones</i>	307
<i>De la autoridad competente para calificar la falta e imponer la sanción disciplinaria. Del reintegro del funcionario suspendido</i>	308
<i>De la orden de deducir o imputar el período de suspensión provisional</i>	309
<i>De algunas faltas que dan lugar a la aplicación de la sanción de destitución</i>	310
<i>Del concepto de la comisión de personal</i>	313
<i>De la aplicación de la sanción de destitución. De la motivación y notificación de los actos administrativos. De la revocación directa de éstos</i>	314

Pág.

<i>Del registro de las sanciones. Del archivo del expediente disciplinario. Del aviso de la iniciación y de los resultados de la acción disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación. De la investigación de la Procuraduría</i>	315
<i>De la obligación de denunciar las faltas disciplinarias constitutivas de delito perseguible de oficio. Del libro de control disciplinario</i>	316
<i>De la vigencia. Deberes y régimen disciplinario de los empleados oficiales intendenciales o comisariales</i> ..	317
3. Normas generales aplicables a todos los empleados del Estado	318
<i>Desatención de las peticiones. Causales de mala conducta de los funcionarios. Sanciones disciplinarias.</i>	318
<i>De los actos y hechos que dan lugar a responsabilidad. Suspensión e insubsistencia por retardos</i>	319
<i>Admisión de abogados sin título. Sanciones previstas en reglamentos de trabajo</i>	320
<i>Prohibición a la segregación de los funcionarios. Investigaciones penal y administrativa. (Jurisprudencia)</i>	321
<i>Concurrencia con procesos penales. Consejo de Estado, fallo del 29 de julio de 1987</i>	323

CAPÍTULO XXXIII

SUPERNUMERARIOS

1. Empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional	324
2. Prohibición de recibir más de una asignación	325

CAPÍTULO XXXIV

Pág.

TRASLADOS

- | | |
|---|-----|
| 1. Empleados de la administración del personal civil .. | 325 |
| <i>Traslados. Necesidad del servicio. Gastos de traslado.</i> | 326 |
| 2. Examen de circunstancias familiares y sociales | 327 |
| Consejo de Estado, sentencia del 12 de febrero de 1980 | 327 |
| 3. Condiciones de validez | 328 |
| Sala de casación laboral, fallo del 16 de noviembre de 1981 | 328 |
| Sala de casación laboral de la Corte, sentencia del 12 de junio de 1985 | 328 |
| 4. Negativa de los trabajadores para cumplirlo | 329 |
| Consejo de Estado, concepto | 329 |

RÉGIMEN PRESTACIONAL

RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO

CAPÍTULO XXXV

ACCIDENTES DE TRABAJO

- | | |
|---|-----|
| 1. Concepto | 333 |
| Casación del 21 de marzo de 1949 | 333 |
| <i>Su prueba. Responsabilidad y titular de las acciones.</i> | 334 |
| 2. Empleados públicos nacionales de la rama ejecutiva del poder público | 336 |
| <i>Definición</i> | 336 |
| Consejo de Estado, sentencia del 18 de enero de 1984 | 337 |

	Pág.
<i>Consecuencias</i>	338
a) <i>Incapacidad temporal</i>	338
b) <i>Incapacidad permanente parcial. c) Incapacidad-permanente total. d) Gran invalidez. e) La muerte del empleado</i>	339
<i>Prestaciones a que da lugar: a) Económica. b) Asistencial. c) Indemnización</i>	339
<i>Efectividad de las prestaciones</i>	339
<i>Indemnización por accidente de trabajo</i>	340
<i>Efectividad de la indemnización. Oposición del empleado a la prestación asistencial</i>	341
<i>Prestaciones en caso de muerte. Estado de salud anterior. Revisión de la incapacidad permanente parcial. Excepción</i>	343
<i>Efectos de la licencia por incapacidad para trabajar. Despido por incapacidad para trabajar. Primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad repentina. Aviso que debe darse en caso de accidente de trabajo</i>	344
3. <i>Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público</i>	345
<i>Memorial para pedir la indemnización. Liquidación. Empleados oficiales incapacitados</i>	345

CAPÍTULO XXXVI

AUXILIO DE TRANSPORTE

<i>Derecho. Patronos obligados. Patronos exentos. Su incorporación al salario</i>	346
<i>Cuantías que han regido desde 1978 hasta 1988</i>	347

	Pág.
<i>Alternativa para su pago. Auxilio especial de transporte. Salario variable. Licencias, enfermedad, vacaciones</i>	348
<i>El valor se incluye en los aportes a las cajas de compensación familiar y al Sena</i>	349
<i>Durante las vacaciones no se causa el auxilio de transporte</i>	349

CAPÍTULO XXXVII

BONIFICACIÓN

1. Empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional	350
<i>Derecho</i>	350
<i>Cuantía de la bonificación por servicios prestados. Término para su pago</i>	351
<i>Últimos decretos. Decreto 62 de 1986, art. 14. Decreto 156 de 1987, art. 16</i>	352
2. Bonificación de recreación	353

CAPÍTULO XXXVIII

CALZADO Y VESTIDO DE LABOR

<i>Suministro de calzado y vestido de labor</i>	353
<i>Fecha de entrega. Su uso. Especializaciones</i>	354
<i>Prohibición de pagarlo en dinero. Menores de 18 años</i>	355

CAPÍTULO XXXIX

Pág.

CESANTÍA

<i>Definición</i>	355
<i>Sus antecedentes</i>	356
1. Cesantía a cargo de las respectivas entidades oficiales.	356
2. Normas aplicables a todos los empleados del Estado.	357
<i>A. Cesantía definitiva</i>	
<i>Derecho</i>	357
<i>Su cómputo desde 1942</i>	358
<i>Ejemplos de liquidaciones</i>	359
<i>Trabajadores de las carreteras nacionales</i>	360
<i>Trabajadores de la construcción. Qué se entiende como trabajador de la construcción. Duda sobre su pago</i>	361
<i>Pérdida del auxilio de cesantía</i>	362
Corte Suprema de Justicia, casación del 9 de julio de 1960	363
<i>Cesantía de los deudores del Fondo Nacional de Bienestar Social. Cuando el auxilio debe pagarlo el Fondo Nacional de Aborro. Documentos para reclamarlo</i>	364
3. Muerte del trabajador	365
Corte Suprema de Justicia, fallo del 13 de febrero de 1984	366
<i>Beneficiarios</i>	366
4. Pérdida del derecho de cesantía por el cónyuge sobreviviente	367

	Pág.
5. Cesantías de los empleados públicos y trabajadores oficiales del orden nacional cobijados por el Fondo Nacional de Ahorro	368
<i>Liquidación de cesantías</i>	368
<i>Forma de liquidación. Solicitud de liquidación. Liquidaciones anuales. Liquidación año de retiro</i>	369
<i>Salario base. Notificaciones y recursos. Comunicación al Fondo. Entrega de liquidaciones al Fondo</i>	370
<i>Intereses en favor de los trabajadores. Ley 41 de 1975, art. 3º. Cuentas de los trabajadores</i>	371
<i>Comprobantes. Avances sobre cesantías</i>	372
<i>Pago de cesantías. Solicitud de entrega de la cesantía. Entrega del saldo</i>	373
<i>Decreto 162 de 1969, art. 13. Trabajadores ocasionales o transitorios. Muerte del trabajador cobijado por el Fondo. Pérdida del auxilio de cesantía</i>	374
 B. <i>Cesantía parcial</i> 	
6. Normas generales para los empleados del Estado ..	375
<i>Liquidaciones parciales. Requisitos. a) Para adquisición de casa de habitación</i>	375
b) <i>Para la liberación de gravámenes hipotecarios.</i>	
c) <i>Para reparación y ampliación de su casa de habitación o de la cónyuge</i>	376
<i>Límite máximo de la liquidación. Anticipos de cesantía para inversión en cédulas de capitalización</i>	377
7. Empleados de la Contraloría General de la República	378

CAPÍTULO XL

ENFERMEDAD PROFESIONAL

Pág.

1. Empleados públicos nacionales de la rama administrativa del poder público	379
<i>Definición. Tabla de enfermedades profesionales. Consecuencias de la enfermedad profesional</i>	379
<i>Prestaciones que genera la enfermedad profesional ..</i>	380
<i>Efectividad de las prestaciones. Indemnización por enfermedad profesional</i>	381
<i>Efectividad de la indemnización. Excepciones. Despido por incapacidad para trabajar</i>	382
<i>Prestación en los casos de incapacidad permanente total. Prestación en caso de muerte. Estado de salud anterior. Revisión de la incapacidad permanente parcial. Petición de auxilio por enfermedad profesional. Empleados oficiales incapacitados</i>	383

CAPÍTULO XLI

ENFERMEDAD NO PROFESIONAL

1. Empleados públicos nacionales de la rama ejecutiva del poder público	384
<i>Definición. Prestaciones</i>	384
<i>Efectividad de las prestaciones</i>	385
<i>Prestación en los casos de incapacidad permanente total y en caso de muerte. Despido por incapacidad para trabajar</i>	386
2. Petición para el reconocimiento de este auxilio	387
<i>Liquidación del auxilio. Empleados oficiales incapacitados</i>	387

CAPÍTULO XLII

FONDO NACIONAL DE AHORRO

Pág.

<i>Entidades vinculadas al Fondo. Excepciones. Vivienda para trabajadores</i>	388
<i>Préstamos e inversiones en vivienda. Garantías</i>	389
<i>Consignaciones de establecimientos públicos. Consignaciones anuales</i>	390
<i>Pago de intereses del Fondo. Intereses moratorios. Trabajadores afiliados a cajas especiales. Trabajadores ocasionales. Sociedades de economía mixta, departamentos y municipios</i>	391

CAPÍTULO XLIII

GASTOS FUNERARIOS O AUXILIO FUNERARIO

<i>Muerte de un empleado oficial</i>	392
<i>Muerte de un jubilado. Norma aplicable a todos los sectores del Estado</i>	393

CAPÍTULO XLIV

GASTOS DE TRASLADO Y GASTOS DE TRANSPORTE

1. Empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional
- Gastos de transporte. De los viáticos en organismos con régimen especial de remuneración. Gastos de traslado*
2. Afiliado o pensionado de la Caja Nacional de Previsión Social. Gastos de transporte

CAPÍTULO XLV

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Pág.

1. Empleados de los ministerios, departamentos administrativos y superintendencias	395
<i>Su creación</i>	395
<i>Incompatibilidad para recibir prima técnica y gastos de representación</i>	396

CAPÍTULO XLVI

MATERNIDAD

<i>Antecedentes de normas</i>	397
1. Empleados públicos y trabajadores oficiales del orden nacional	397
<i>Licencia remunerada. Caso de aborto. Prestaciones</i> ..	397
<i>Efectividad de las prestaciones</i>	398
<i>Iniciación de la licencia. Efectos jurídicos. Disfrute de la licencia. Su pérdida en caso de aborto criminal</i>	399
<i>Prohibición de despido. Presunción de despido por embarazo. Indemnizaciones por despido</i>	400
<i>Asistencia médica para la esposa e hijos del empleado y para la compañera del afiliado</i>	401
<i>Compañera permanente. Atención médica para ésta. Liquidación</i>	402
2. Documentos que deben acompañarse a la solicitud de pago de auxilio por maternidad	402
3. Embarazo de la empleada o trabajadora. La ley no presume que el embarazo es conocido por la respectiva entidad pública	403
Consejo de Estado, sentencia del 24 de julio de 1982.	403

	Pág.
<i>Aviso</i>	404
Consejo de Estado, fallo del 11 de marzo de 1982..	404
<i>Notificación a la entidad nominadora</i>	404
Consejo de Estado, sentencia del 10 de abril de 1984.	405
<i>La simple afirmación de la trabajadora de estar embarazada no puede tomarse como prueba.</i> Sentencia del 29 de noviembre de 1986	406
<i>Despido de una mujer embarazada en período de prueba</i>	406
<i>El descanso remunerado por maternidad es una prestación social</i>	407

CAPÍTULO XLVII

PENSIÓN DE INVALIDEZ

1. Empleados públicos nacionales de la rama administrativa del poder público	407
<i>Derecho a la pensión</i>	407
<i>Definición. Calificación de la incapacidad laboral. Liquidación</i>	408
<i>Efectividad de la pensión. Prestación asistencial</i>	409
<i>Rehabilitación</i>	410
2. Empleados oficiales incapacitados. No tienen derecho a reincorporación obligatoria	410
Fallo del 15 de agosto de 1984	410
<i>Control médico del inválido. Factores de salario. Topes máximos y mínimos. Cuantía</i>	412
Consejo de Estado, sentencia del 25 de septiembre de 1972. <i>Pensión de invalidez. Su incapacidad</i>	413

Pág.

3. Documentos para reclamar pensión de invalidez . . .	414
4. Desde cuándo se paga la pensión	415
5. Sin atención médica no se puede determinar la incapacidad	415
Fallo del 15 de septiembre de 1958	415
6. Pensión de invalidez. No puede reconocerse cuando la causa es el alcoholismo	416
Sentencia del 22 de julio de 1980	416

CAPÍTULO XLVIII

PENSIÓN DE JUBILACIÓN

1. Concepto	417
2. Historia de leyes	417
3. Nuevas normas de jubilación	418
<i>Derecho a pensión. Excepciones</i>	419
<i>Empleados con 15 años continuos o discontinuos de servicio y con 20 años de labor continua o discontinua. Acumulación de tiempo de servicios</i>	420
<i>Factores de salario para la liquidación de la pensión.</i>	421
<i>Interpretación de la ley 33 de 1985 en cuanto a retiro de empleados oficiales con derecho a pensión.</i>	422
4. ¿Cuál es el último año de servicio para la pensión de jubilación?	424
Consejo de Estado, fallo del 13 de diciembre de 1962.	424
5. Empleados públicos nacionales de la rama administrativa del poder público	425
<i>Retiro definitivo del servicio oficial</i>	425

	Pág.
<i>Supervivencia. Su acreditamiento. Prohibición al jubilado de reintegrarse al servicio oficial</i>	426
<i>Excepciones. La prohibición de reintegrarse no rige para cargos departamentales o municipales. Reajuste de la pensión. Retiro del servicio oficial para gozar de ella</i>	427
<i>Causal de mala conducta</i>	428
6. Retiro del empleado con derecho a pensión. Su reconocimiento. Plazo para la declaratoria de insubsistencia del nombramiento	428
7. Personal científico al servicio de la lucha antituberculosa	428
<i>Derecho</i>	428
<i>Pensión definitiva</i>	429
8. Funcionarios de la carrera diplomática y consular . .	429
9. Jefes de la sección o grupo de laboratorio fotográfico, fotógrafo o dactiloscopista de la Registraduría Nacional del Estado Civil	429
10. Dactiloscopistas del Departamento Administrativo de Seguridad "DAS"	430
11. Notarios. Registradores y subalternos	431
12. Radiooperadores, técnicos de radio y electricidad y los oficiales de meteorología de la Empresa Colombiana de Aeródromos	431
13. Operadores de radio y telégrafos	432
14. Embajadores de carácter permanente	433
<i>Categorías</i>	433
<i>Equivalencias</i>	434
15. Funcionarios y empleados de la Contraloría General de la República	434
<i>Derecho</i>	434

Pág.

16.	Funcionarios de la seguridad social al servicio del Instituto de Seguros Sociales	435
	<i>Derecho</i>	435
	<i>Cómputo del tiempo de servicios. Acumulación de éste</i>	436
17.	Ramo docente	437
	<i>Reconocimiento de un año de servicio para la pensión.</i>	437
18.	Pensiones de jubilación de empleados docentes. Reconocimiento de doble pensión con cargo a tesoros diferentes	437
	Consejo de Estado, sentencia del 12 de marzo de 1984	437
19.	Salario de la liquidación de la pensión en el ramo docente	438
	Consejo de Estado, fallo del 9 de abril de 1984	439
20.	Normas generales para los empleados oficiales del Estado	440
	<i>Topes máximos y mínimos. Mensualidad adicional para pensionados en el mes de diciembre. Servicios médicos, odontológicos y otros, para los pensionados y familia</i>	440
	<i>Gastos funerarios. Status de pensionado. Sustitución pensional. Pensión de invalidez. Organizaciones gremiales de los pensionados</i>	441
	<i>Inexequibles los descuentos a los no afiliados. Pensiones. Modificación de su cuantía por el legislador.</i>	442
	Sentencia del 17 de julio de 1985	443
21.	Obras didácticas. Pensión para institutores y profesores	444
	<i>Autor o editor de un texto de enseñanaz</i>	444

	Pág.
<i>Incompatibilidad de pensión y sueldo</i>	446
<i>Pensión de jubilación fijada en dólares. Sentencia del 18 de octubre de 1985</i>	447
<i>Prueba supletoria</i>	448
Corte Suprema de Justicia, casación del 21 de junio de 1955	449
<i>Servicios prestados a distintas entidades de derecho público</i>	449
<i>Pensión formada por cuotas de diversas entidades. Procedimiento de la caja de previsión social</i>	450
<i>Recursos ante la caja obligada al pago</i>	451
<i>Pago proporcional en los casos de concurrencia. Irrenunciabilidad de las prestaciones que les corresponde a los jubilados</i>	452
<i>Inembargabilidad. Destrucción del acta de nacimiento. El no hallazgo de la partida</i>	453
22. Documentos para el cobro de la pensión de jubilación.	453
<i>Prescripción de la pensión de jubilación y el derecho a reajustes</i>	454
Sentencia del 26 de mayo de 1986	454

CAPÍTULO XLIX

PENSIÓN DE RETIRO POR VEJEZ

1. Empleados públicos nacionales de la rama administrativa del poder público	455
<i>Norma general. Causal de mala conducta. Impedimento para desempeñar cargos públicos</i>	456
<i>Cuantía de la pensión. Efectividad de la pensión</i>	457
<i>Servicios sociales</i>	458

	Pág.
<i>Cuántías máximas y mínimas. Factores de salario para la liquidación. Incompatibilidades con el goce de la pensión. Pérdida del derecho a la sustitución de ella. Solicitud de pensión de retiro por vejez</i>	459
<i>Retiro forzoso por incapacidad física o mental</i>	460

CAPÍTULO L

PENSIÓN-SANCIÓN O PENSIÓN RESTRINGIDA
POR DESPIDO INJUSTO

1. Prenotandos	460
Concepto del profesor MOZART VÍCTOR RUSSOMANO.	461
<i>Pensión en caso de despido injusto. Trabajador oficial</i>	462
<i>Pensión con más de 15 años de servicios</i>	463
2. La pensión proporcional de jubilación no rige para quien ya cumplió 20 años de servicio	464
<i>No puede ser inferior al salario mínimo</i>	464
Fallo del 13 de noviembre de 1979	465
3. Acumulación de servicios para la pensión de jubilación	465
Casación laboral del 25 de agosto de 1980	465
<i>Sólo se cuenta el tiempo servido por contrato</i>	466
4. Despido indirecto. Pensión proporcional de jubilación cuando la renuncia es ocasionada por hechos imputables al patrono	467
Corte Suprema de Justicia, fallo laboral del 9 de agosto de 1974	467
5. La pensión proporcional de jubilación no se causa cuando el contrato termina por muerte del trabajador.	468

	Pág.
Corte Suprema de Justicia, sentencia del 13 de febrero de 1984	468
6. Prescripción de la pensión de jubilación	469
Corte Suprema de Justicia, sentencia del 21 de octubre de 1985	469
7. Su pago se hará por la entidad causante de la prestación	470
8. Solicitud de la pensión-sanción	470

CAPÍTULO LI

PRESTACIONES SOCIALES. SU PROTECCIÓN

<i>Definición</i>	471
1. Prestaciones sociales de los empleados públicos	471
2. Empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional	472
<i>Prestaciones a cargo de entidades de previsión</i>	472
<i>Reconocimiento y pago de determinadas prestaciones. Procedimiento para las solicitudes. Decisiones. Pago de prestaciones a trabajadores oficiales</i>	473
<i>Archivo. Reserva documental. Avisos en la prensa. Autorizaciones a funcionarios. Factores de salario para la liquidación de cesantía y pensiones</i>	474
<i>Factores de salario para liquidar otras prestaciones</i> ..	475
<i>Pérdida del derecho al pago de ciertas prestaciones</i> ..	476
3. Prestaciones sociales Cajanal	476
<i>Definición. Nombramientos en propiedad y en interinidad</i>	476
<i>Los pensionados. Los beneficiarios. Compañera permanente. Matrimonio</i>	477

Pág.

<i>Servicios médico-asistenciales. Atención médico-integral. Servicios sociales</i>	478
<i>Prestaciones adicionales. Pérdida del derecho de asistencia médica. Retención del valor de prestaciones sociales</i>	479
<i>Su solicitud debe hacerse ante la caja a la cual esté afiliado cuando se retira. Consejo de Estado, sentencia del 6 de diciembre de 1962</i>	480
4. Normas generales	480
<i>Irrenunciabilidad e indemnizaciones</i>	480
Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, sentencia del 29 de agosto de 1969	482
<i>Cesión de prestaciones</i>	482
<i>Inembargabilidad</i>	483

CAPÍTULO LII

PRIMA DE ANTIGUEDAD O INCREMENTOS
DE SALARIO POR ANTIGUEDAD

1. Empleados de los ministerios, departamentos administrativos y superintendencias	483
<i>Ascenso o traslado</i>	483
<i>Promoción y traslado a otro cargo. De los incrementos de salario por antigüedad</i>	484
<i>Incrementos para 1988</i>	486

CAPÍTULO LIII

PRIMA DE NAVIDAD

1. Empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional	487
--	-----

	Pág.
<i>Prima de Navidad. Factores de salario para liquidarla.</i>	487
<i>Ejemplo de liquidación. Falta al trabajo por causa justificada. El mes de diciembre se considera de servicio. Acumulación de períodos</i>	488

CAPÍTULO LIV

PRIMA DE SERVICIOS

1. Empleados de los ministerios, departamentos administrativos, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional	489
<i>Derecho</i>	489
2. Base para liquidar la prima de servicios	489
<i>Pago proporcional. Cómputo para el reconocimiento.</i>	490

CAPÍTULO LV

PRIMA TÉCNICA

<i>Explicación previa</i>	490
<i>Definición. Campo de aplicación</i>	491
<i>Requisitos para recibir prima técnica. Título universitario de especialización. De la pérdida de la prima técnica. De la incompatibilidad para recibir prima técnica y gastos de representación. Reajuste de la prima técnica</i>	492
<i>En qué casos es compatible con gastos de representación. De la responsabilidad de los pagadores y auditores</i>	493

CAPÍTULO LVI

PRIMA DE VACACIONES

Pág.

1. Explicación	493
<i>Cuantía</i>	493
<i>Descuentos a favor de Prosocial. No son procedentes los descuentos a favor de ésta cuando no hay compensación en dinero de las vacaciones</i>	494
Consejo de Estado, concepto del 1º de agosto de 1985.	495
<i>Otros beneficios</i>	496
<i>Prima de vacaciones. Compensación en dinero. Su pago en caso de retiro. Prescripción. Cómputo del tiempo de servicio</i>	497
2. De los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones	497

CAPÍTULO LVII

REAJUSTE Y REVISIÓN O RELIQUIDACIÓN
DE PENSIONES

1. Resumen legislativo	498
------------------------------	-----

I. Reajuste

<i>Ley 6ª de 1945. Ley 77 de 1959 y ley 171 de 1961</i> .	498
<i>Ley 1ª de 1963. A partir del 23 de abril de 1966 y del 1º de abril de 1971</i>	499
<i>Tope de pensión</i>	500
2. Empleados públicos nacionales de la rama administrativa del poder público	500
<i>Excepciones. Reajuste en un 33% a partir del 1º de julio de 1975</i>	501

	Pág.
<i>Reajuste a los causantes del derecho. Petición de reajuste</i>	502
3. Reajuste automático anual de las pensiones	502
4. Cuando en el curso del año se eleva el salario mínimo.	505
5. Resumen de los aumentos con base en la ley 4ª de 1976	506
<i>Años de 1976 a 1979</i>	506
<i>Años de 1980 a 1987</i>	507
<i>Años de 1988 y 1989. Ejemplo de porcentaje sobre aumento</i>	508
6. El reajuste del valor de la pensión de jubilación se puede solicitar en cualquier tiempo	508
Consejo de Estado, sentencia del 23 de marzo de 1979	508
<i>Topes máximos y mínimos</i>	509
Corte Suprema de Justicia, sala laboral, sentencia del 20 de agosto de 1975	509
7. "Status" de pensionado	511
Corte Suprema de Justicia, sala de casación laboral, sentencia del 13 de agosto de 1981	512
8. Concurrencia de entidades oficiales obligadas al reajuste	512
II. <i>Revisión o reliquidación de la pensión por reincorporación al servicio oficial</i>	
9. Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público	513
10. Servidores del ramo docente	514
11. Normas generales para los demás servidores del Estado	514

Pág.

<i>Reajuste de la pensión de jubilación por reincorporación al servicio oficial</i>	514
Consejo de Estado, sentencia del 21 de marzo de 1984	515
<i>Nota</i>	519
<p>III. <i>Los reajustes sólo se aplican a pensiones reconocidas y que el pensionado haya venido percibiendo. Su derecho</i></p>	
Sala de casación laboral, fallo del 25 de abril de 1984.	519
12. Jubilados incorporados al Congreso. Reajuste pensional	521

CAPÍTULO LVIII

SEGURO POR MUERTE

Casación del 3 de mayo de 1957	522
1. Historia de normas	522
2. Empleados públicos nacionales de la rama administrativa del poder público	522
<i>Valor del seguro</i>	522
<i>Derecho al seguro por muerte</i>	523
<i>Efectividad del seguro. Tiempo a que se extiende la protección del seguro</i>	525
Consejo de Estado, sentencia del 6 de julio de 1962.	526
<i>Trámite para el pago del seguro. Controversia entre pretendidos beneficiarios. Transmisión de derechos laborales</i>	527

	Pág.
<i>Pérdida del derecho del seguro por muerte o cesantía.</i>	
<i>Pago retardado del seguro de vida, no causa indemnización moratoria</i>	528
3. Factores de salario para liquidar el seguro por muerte.	528
4. Documentos para reclamar el seguro por muerte ..	528

CAPÍTULO LIX

SERVICIO MILITAR

1. Empleados de la rama ejecutiva del poder público en lo nacional	529
--	-----

CAPÍTULO LX

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

1. Empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional	530
<i>Decreto 62 de 1986, art. 10</i>	530
<i>Decretos 156 de 1987 y 90 de 1988</i>	531

CAPÍTULO LXI

SUBSIDIO FAMILIAR

1. Historia de normas	531
2. Definición	533
3. No es salario ni es gravable	533
<i>Inembargabilidad. Su pago</i>	533
<i>En dinero. En especie. En servicios</i>	534
4. Entidades y patronos obligados	534

Pág.

<i>Qué se entiende por empleador. Monto del aporte.</i>	
<i>Distribución de los aportes</i>	535
<i>Prohibido el pago directo. Plazo para efectuar el pago de aportes</i>	536
<i>Nómina mensual de salarios</i>	537
5. Trabajadores beneficiarios	537
<i>Los períodos de incapacidad</i>	539
6. Personas a cargo	540
1. <i>Los hijos legítimos, los naturales, los adoptivos y los hijastros. 2. Los hermanos huérfanos de padre.</i>	540
3. <i>Los padres del trabajador</i>	541
<i>Muerte de una persona a cargo del beneficiario. Muerte del trabajador. Cobro simultáneo por los progenitores. Aviso sobre novedades del trabajador beneficiario</i>	542
<i>Prohibición de retenerlo y de pagarlo directamente. Prescripción de acciones. Caducidad del derecho de la cuota. Registro de beneficiarios. Fraude por parte del trabajador</i>	543
7. Memorial de solicitud para el pago del subsidio familiar	544

CAPÍTULO LXII

SUSTITUCIÓN PENSIONAL

1. Por transmisión del derecho	545
2. Por subrogación del riesgo	546
3. Normas generales para todos los empleados del Estado. Pensión vitalicia	546
<i>Derecho. Nota</i>	546

	Pág.
<i>Cuándo se pierde el derecho. Derecho a los reajustes pensionales</i>	547
<i>Dependencia económica. Su reclamación</i>	548
<i>Beneficiarios de la pensión vitalicia. Muerte de la cónyuge</i>	549
<i>Pérdida del derecho. Viudas. Reajuste de la pensión.</i>	550
<i>Descuentos por razón de sustitución. Irrenunciabilidad e inembargabilidad de las prestaciones de los jubilados</i>	551
4. <i>Pensión en caso de muerte</i>	551
<i>Código Sustantivo del Trabajo, art. 275</i>	551
<i>Los padres, hermanos, inválidos o las hermanas solteras del fallecido. Derechos de las hermanas viudas del causante</i>	552
<i>Sala de casación laboral, sentencia del 11 de septiembre de 1979</i>	552
<i>Fallo del 26 de febrero de 1981</i>	553
5. <i>La viuda no pierde la pensión que obtuvo por su propio servicio al contraer nuevas nupcias</i>	553
<i>Hijos adoptivos</i>	554
6. <i>Derecho a pensión de jubilación y sustitución sin el requisito de edad pero con tiempo de servicio. Herederos, cónyuge supérstite, compañera permanente, hijos menores</i>	555
<i>Compañera permanente</i>	555
<i>Transmisión de la pensión de un viudo</i>	556
<i>Derecho a disfrutar de la pensión vitalicia las viudas que hayan disfrutado de la sustitución pensional</i> ..	557
<i>Traspaso de la pensión en vida, de un cónyuge a otro.</i>	558

	Pág.
7. Reconocimiento de la sustitución pensional a personas no contempladas en la ley	559
Sala de casación laboral, sentencia del 15 de mayo de 1987	559
8. Memorial para solicitar la sustitución pensional	559
<i>Si el causante no era casado pero hacía vida en común.</i>	561
<i>Nota</i>	561
<i>Si el causante no era casado ni hacía vida en común.</i>	562
9. Memorial de prueba extrajuicio	562
10. El derecho a la sustitución pensional tiene efecto sin distinción de sexo	563
<i>Definición</i>	563
11. Beneficiarios previstos en la ley 113 de 1985. Su aplicación. Vitalicia	564
Sala de casación laboral, sentencia del 22 de mayo de 1987	564

CAPÍTULO LXIII

VACACIONES

1. Normas aplicables a los empleados públicos y trabajadores oficiales del orden nacional	566
<i>Vacaciones. Excepciones</i>	566
<i>Acumulación</i>	567
<i>Aplazamiento de las vacaciones. Prohibición de compensarlas en dinero. Salario liquidación</i>	568
<i>Vacaciones. Su compensación no es salario ni prestación social. Reconocimiento de las no causadas en caso de retiro. De la competencia para concederlas. Cómputo de servicios para adquirir el derecho a ellas</i>	569

	Pág.
<i>Vacaciones de los servidores públicos con jornada parcial. Goce de vacaciones. Interrupción de ellas ..</i>	570
<i>Disfrute de las vacaciones interrumpidas. Factores salariales para su liquidación y prima de vacaciones ..</i>	571
<i>Vacaciones colectivas</i>	572
<i>Cómputo del tiempo de servicios. Prescripción</i>	573

CAPÍTULO LXIV

VIÁTICOS

1. Normas generales	574
Concepto de GUILLERMO CABANELLAS	575
2. Viáticos que no son salario	575
Sala de casación laboral, sentencia del 27 de junio de 1986	575
<i>Cuándo se entienden como salarios y como viáticos permanentes</i>	576
3. Liquidación de prestaciones	577
4. Empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional	577
<i>De los viáticos</i>	577
5. Escala de viáticos	577
<i>Factores para su determinación</i>	578
<i>Comisiones de estudio o de servicios en el exterior ..</i>	579

Parte segunda

RAMA JURISDICCIONAL Y MINISTERIO PÚBLICO

CAPÍTULO I

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	Pág.
1. Situaciones jurídicas y administrativas	583
<i>Administración de justicia</i>	583
<i>Tribunal administrativo</i>	583
<i>Tribunal Disciplinario. Composición y funcionamiento. Director nacional de instrucción criminal. Directores seccionales. Tribunales superiores. Juez de instrucción criminal. Su categoría</i>	584
2. Funcionarios y empleados	584
<i>De la aplicación del estatuto (decreto 1660 de 1978).</i>	
<i>De los funcionarios y empleados</i>	585
<i>De la provisión de empleos. Requisitos generales. En propiedad y en interinidad. De los períodos</i>	586
1. <i>En la rama jurisdiccional</i>	587
2. <i>En el ministerio público</i>	587
3. Situaciones administrativas	588
<i>Limitación de sueldos para quienes no reúnen los requisitos de calidades constitucionales. Aviso de toda elección o nombramiento. Hoja de vida. Aviso sobre movimiento de personal</i>	588
<i>Del encargo. Encargo por falta de funcionario. Falta cuando se configura</i>	589
<i>De la revocación del acto de provisión</i>	590
<i>Plazo para la posesión. Posesión. Prórroga de ésta</i> ..	591

	Pág.
<i>Documentos para tomar posesión. Encargo. Mala conducta</i>	592
<i>Copias de posesión. Su destino. Cuándo no se da posesión</i>	594
<i>Invalidación de actos. Archivo. Clases de situaciones administrativas. Comisión de servicio</i>	595
<i>Comisión. Duración. Informe sobre la comisión. Comisión de jueces de instrucción. Comisión especial.</i>	596
<i>Solicitud para la comisión en el exterior</i>	597
<i>Del permiso. Quién concede los permisos. Atribuciones a los alcaldes</i>	598
<i>Permiso debe constar por escrito. Permiso injustificado. En permiso no hay encargo. De la licencia</i> ..	599
<i>De la suspensión en el empleo. Del servicio militar y la convocatoria. De las causales de retiro</i>	600
<i>De la declaratoria de insubsistencia. Competencia para declararla. Su notificación</i>	601
<i>Insubsistencia. Recurso de reposición. Reintegro. Reintegro al servicio del retirado. Reincorporación del removido ilegalmente</i>	602
<i>De la renuncia. Cargos. Casos en que se pierden. Cargo acéfalo. Separación del cargo</i>	603
<i>Renuncia en blanco. De la supresión del empleo. Del retiro forzoso</i>	604
<i>Derecho a pensión. De la declaratoria de vacancia por abandono del empleo</i>	605
<i>Vacancias temporales. Del retiro por destitución. Vigilancia judicial. Ministerio público</i>	606
<i>Visitas. De la vigilancia sobre el ministerio público</i> ..	607
<i>De la vigilancia en las direcciones de instrucción criminal. De los deberes</i>	608

	Pág.
<i>Prohibición de ausentarse</i>	610
4. De las faltas	610
<i>Faltas contra la dignidad</i>	610
<i>Faltas contra la eficacia</i>	611
<i>Calificación de faltas</i>	614
<i>Circunstancias agravantes y atenuantes</i>	615
<i>De las sanciones. Apercibimiento. Multa. Suspensión. Destitución. Amonestación</i>	616
<i>Exclusión. Del procedimiento para sancionar</i>	617
<i>Revocación de la sanción</i>	618
<i>Dejación del cargo. Rotaciones o variaciones en la radicación. Prescripción de la acción. Emplazamiento del edicto</i>	619

CAPÍTULO II

CARRERA JUDICIAL

1. Explicación	620
2. Establecimiento	620

ESTATUTO DE LA CARRERA JUDICIAL

Decreto 52 de 1987 (enero 13), por el cual se revisa, reforma y pone en funcionamiento el Estatuto de la Carrera Judicial	621
Título I.— <i>Normas generales</i>	621
Título II.— <i>Administración de la carrera</i>	622
Título III.— <i>Proceso de selección e ingreso</i>	629
Título IV.— <i>Funciones y requisitos de los empleos.</i>	633

	Pág.
Título V.— <i>Calificación de servicios</i>	640
Título VI.— <i>Derechos y deberes</i>	642
Título VII.— <i>Inhabilidades e incompatibilidades</i> .	644
Título VIII.— <i>Faltas disciplinarias</i>	645
Título IX.— <i>Régimen disciplinario</i>	647
Título X.— <i>Procesos disciplinarios</i>	650
Título XI.— <i>Estímulos</i>	654
Título XII.— <i>Escuela Judicial</i>	655
Título XIII.— <i>Carrera en las fiscalías</i>	660
Título XIV.— <i>Disposiciones varias</i>	662
Título XV.— <i>Disposiciones transitorias</i>	666
3. Cargos docentes que pueden desempeñar los jueces y magistrados	672
Concepto de la jefatura de la División de Asesoría Institucional del Instituto para el Fomento de la Educación Superior (Icfes)	672

RÉGIMEN PRESTACIONAL

4. Accidentes de trabajo y enfermedad profesional ...	673
<i>Prestaciones</i>	673
<i>Casos que no producen invalidez</i>	674
5. Auxilio de transporte	675
6. Auxilio especial de transporte	675
<i>Para el año de 1988</i>	676
7. Cesantía	676
<i>Liquidación</i>	676

	Pág.
<i>Su pago en caso de muerte. Su compatibilidad. Liquidación parcial</i>	677
<i>Requisitos. Dotación de casa de habitación. Gastos educativos</i>	678
<i>Pago de impuestos nacionales. Cuantía</i>	679
8. Escogencia libre de facultativo	679
9. Enfermedad no profesional	680
<i>Prestaciones</i>	680
10. Gastos funerarios o auxilios funerarios	680
11. Gastos de representación	681
12. Maternidad	682
<i>Asistencia médica. Licencia</i>	682
13. Pensión de jubilación	683
<i>Derecho a pensión. Pensión vitalicia para los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, consejeros de Estado y fiscales de éste</i>	683
<i>Mientras no se le reconozcan las prestaciones no será reemplazado. Pensión a los 50 años de quienes se hallen retirados del servicio. Requisitos para que la pensión se cause</i>	684
13 bis. Pensión de vejez	685
14. Pensión vitalicia especial para el cónyuge sobreviviente de un funcionario o empleado de la rama jurisdiccional o del ministerio público	685
<i>Derecho</i>	685
<i>Pérdida del derecho. Liquidación. Plazo para su reconocimiento. Fallecimiento de un beneficiario</i>	686
<i>Incompatibilidad con la pensión ordinaria. Aplicabilidad de disposiciones propias de la pensión. Otros beneficiarios</i>	687

	Pág.
15. Pensión de invalidez	687
<i>Rehabilitación del inválido. Inembargabilidad</i>	687
16. Primas ascensionales y de capacitación	688
<i>Derecho</i>	688
17. Prima de capacitación	688
<i>Requisitos para el reconocimiento de la prima ascensional y de la de capacitación</i>	689
<i>Revisión de la prima ascensional. Liquidación. Revisión de la prima de capacitación. Compatibilidad de las primas</i>	690
<i>Efectividad de las primas ascensionales y de capacitación</i>	691
18. Prima de servicios	691
19. Prima de Navidad	692
<i>Factores de salario para liquidar la prima de Navidad.</i>	693
20. Prima de antigüedad	693
<i>Tope de la asignación básica más prima de antigüedad. Limite remunerativo de la rama jurisdiccional del ministerio público, de las direcciones de instrucción criminal, de la justicia penal militar</i>	694
21. Prima de vacaciones	695
<i>Derecho</i>	695
<i>Pérdida de la prima. Factores de salario para su liquidación</i>	696
22. Reintegro	697
<i>Aplicación analógica. Pensión de vejez</i>	697
23. Retiro forzoso de los servidores del Estado	697
<i>Topes de retiro</i>	697

	Pág.
<i>Reconocimiento de prestaciones. Retiro forzoso. Obligación de avisar. Reintegro al servicio</i>	698
<i>Cumplimiento de la edad de retiro forzoso. Seguro de vida especial. Incapacidades permanentes y gran invalidez</i>	699
<i>Valor. Su pago. Valor de gastos funerarios. Valor por incapacidades. Compatible con prestaciones e indemnizaciones</i>	700
<i>Autorización para contratar el seguro. Auxilios funerarios por muerte en los casos no previstos en la ley</i>	701
24. Subsidio por muerte	701
<i>Qué se entiende por congrua subsistencia. El subsidio reemplaza al seguro por muerte. Opción de recibir el seguro o el subsidio</i>	702
25. Subsidio de alimentación	703
26. Transmisión de la pensión	703
27. Vacaciones	704
<i>Vacaciones individuales</i>	705
<i>Su pago</i>	706
28 Viáticos	707

Parte tercera

RÉGIMEN CONTRACTUAL
DE LOS TRABAJADORES OFICIALES

CAPÍTULO I

ANOTACIÓN PRELIMINAR

<i>Régimen</i>	711
----------------------	-----

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS GENERALES

Pág.

1. Trabajador oficial	712
<i>Entidades territoriales</i>	713
2. Entidades de la administración nacional	713
<i>¿Quiénes son trabajadores oficiales?</i>	713
3. Clasificación de empleados oficiales	714
Consejo de Estado, sentencia del 16 de julio de 1971.	714
<i>Régimen aplicable a los servidores de las entidades en cuanto a su clasificación</i>	714
4. Inclusión de los cargos de trabajadores oficiales en las plantas de personal	715
5. Mínimo de derechos y garantías para los trabajadores oficiales	716
6. Trabajadores de entidades oficiales de construcción y mantenimiento de obras públicas	716
Fallo del 23 de mayo de 1977	716
<i>No todas las obras oficiales son obras públicas. Sentencia del 31 de enero de 1985</i>	717
Sentencia del 6 de mayo de 1987	718
7. Obras por contratación delegada	718
Sentencia del 4 de octubre de 1957	718
8. Organismos donde prestan servicios los trabajadores oficiales	718
<i>Establecimientos públicos. Empresas industriales y comerciales del Estado. Sociedades de economía mixta</i>	719

CAPÍTULO III

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Pág.

— SECTOR OFICIAL —

1. Definición y normas generales	720
<i>Definición</i>	720
2. Elementos	720
<i>Informe a la entidad de previsión. Modelos. Quién los redacta</i>	721
3. Modalidades de contrato	722
<i>Contrato escrito</i>	722
<i>Pesuntivo</i>	723
<i>Las especificaciones legales del contrato de trabajo no son materia de reglamentación por parte del gobierno. Consejo de Estado, sentencia del 27 de julio de 1971</i>	723
<i>Incorporación de disposiciones legales. Cláusulas ineficaces. Contrato realidad</i>	724
4. Capacidad para contratar	724
<i>Menores de edad. Presunción. Autorización para contratar</i>	725
5. Duración del contrato	726
<i>Término fijo. Trabajadores oficiales en general</i>	726
Fallo del 29 de noviembre de 1984	727
6. Contrato de obra o labor determinada	727
7. Contrato de trabajo a término indefinido	727
<i>Prórroga del contrato</i>	727
Fallo del 25 de agosto de 1980	728
8. Trabajo ocasional o transitorio	729

	Pág.
9. Prestación de servicios por religiosos. Ausencia de ánimo de lucro	729
Extractos de la sentencia del 18 de febrero de 1985.	730
10. Altruísmo desinteresado	730
11. Juntas de acción comunal	730
12. Revisión del contrato	731
13. Condición resolutoria	731
Sentencia del 26 de octubre de 1982	731
14. Cambio de naturaleza jurídica de un organismo. Situación jurídica del empleado oficial	732
Consejo de Estado, fallo del 16 de marzo de 1983 ..	732
15. Suspensión del contrato	733
<i>Detención preventiva del trabajador. Aplicación de esta causal de despido.</i> Sala de casación laboral, fallo del 5 de julio de 1984	734
Sala de casación laboral, fallo del 30 de junio de 1982.	736
<i>Reanudación de los trabajos suspendidos</i>	737
16. Sanciones disciplinarias	737
<i>Procedimiento para sanciones</i>	737
17. Obligaciones especiales del patrono	738
<i>Normas generales</i>	738
18. Prohibiciones al patrono	740
19. Prohibiciones al trabajador	743
20. Obligaciones del trabajador	744
<i>Factores primordiales</i>	744
21. Terminación del contrato	745

	Pág.
22. Terminación unilateral del contrato de trabajo por parte del patrono, sin previo aviso	746
<i>Requisitos de fondo y forma</i>	746
Sentencia del 28 de mayo de 1987	747
Sentencia del 22 de marzo de 1985	748
Extractos de sentencia de 1986	748
<i>Participación en actividades de los partidos. Sanción con pérdida del empleo.</i> Consejo de Estado, sentencia del 11 de septiembre de 1984	749
<i>Abandono del cargo.</i> Corte Suprema de Justicia, sentencia del 27 de septiembre de 1985	750
23. Terminación unilateral del contrato de trabajo por parte del trabajador, sin previo aviso	752
24. Indemnización suplementaria de perjuicios	753
<i>Las previstas en el art. 8º del decreto 2351 de 1965 pueden pactarse en convenciones colectivas o contratos individuales.</i> Sentencia del 11 de mayo de 1988	753
<i>Despido indirecto de trabajadores oficiales.</i> Sentencia del 15 de abril de 1988	754
25. Indemnización moratoria o salarios caídos y acción de reintegro	755
<i>Indemnización moratoria. Giro de prestaciones por medio de bancos.</i> Síntesis de la sentencia del 30 de agosto de 1985	757
<i>Vacaciones. Plazo de las entidades oficiales para pagar indemnizaciones.</i> Sentencia del 29 de septiembre de 1977	758
<i>Indemnización moratoria.</i> Síntesis de la sentencia del 26 de junio de 1986	759
Sala de casación laboral, sentencia del 23 de septiembre de 1982	760

CAPÍTULO IV

DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

Pág.

1. Derecho de asociación	761
2. Pliego de peticiones	762
<i>Limitación de las funciones</i>	762
<i>Despidos durante conflictos colectivos. Sentencia del</i> 8 de septiembre de 1986	763
3. Huelga	764
<i>Derecho</i>	764
<i>Servicios públicos</i>	765
4. Prohibición de realizar huelgas y paros. Empleados del servicio seccional de salud	766
<i>Suspensión de actividades. Servicios públicos. Em-</i> <i>presas de servicio público. Función de los alcaldes.</i>	766
<i>Casos de ilegalidad y sanciones</i>	767
<i>Libertad de despedir</i>	768
5. Despido de trabajadores por cese ilegal de activida- des	768
Sala de casación laboral, fallo del 31 de octubre de 1986	769
6. Suspensión colectiva de labores	771
7. Cumplimiento previo de trámites convencionales para despido	772
<i>Personal civil de la administración</i>	772
8. Convenciones colectivas	773
9. Fuero sindical	773
<i>Quiénes no gozan de fuero sindical</i>	773
<i>Despidos durante conflictos colectivos</i>	774

Pág.

10.	Permisos sindicales a empleados públicos	774
	Consejo de Estado, sentencia del 7 de noviembre de 1984	774
	Fallo del 16 de junio de 1987	776
11.	Elección de directivo de un sindicato para impedir su despido	777
	Tribunal Superior de Medellín, fallo del 27 de octubre de 1983	777
12.	Huelga. Anulación de la declaratoria de ilegalidad . .	778
	Sala de casación laboral, sentencia del 24 de enero de 1985	778
13.	Convención colectiva de trabajo. Su aplicabilidad a una persona concreta	778
	Sala de casación laboral, extractos de la sentencia del 24 de enero de 1985	778
14.	Despidos colectivos	779
	<i>Permiso para clausurar, liquidar parcialmente o reducir el personal de una empresa</i>	780
15.	Suspensión o terminación de los contratos por los casos de fuerza mayor o caso fortuito	780
16.	Paz y salvos o finiquitos	781
	Sala de casación laboral, sentencia del 27 de marzo de 1985	781
	Corte Suprema de Justicia, casación del 16 de abril de 1956	782
	Corte Suprema de Justicia, sentencia del 29 de abril de 1954	782

Parte cuarta

RÉGIMEN PRESTACIONAL Y ADMINISTRATIVO
DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Pág.

CAPÍTULO I

RÉGIMEN PRESTACIONAL DE LOS EMPLEADOS
DE LOS DEPARTAMENTOS, INTENDENCIAS,
COMISARÍAS Y MUNICIPIOS

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE ESTAS ENTIDADES

RÉGIMEN PRESTACIONAL

Consejo de Estado, sala de lo contencioso-administrativo, apartes de la sentencia del 31 de agosto de 1983	785
Consejo de Estado, sentencia del 17 de noviembre de 1982	786
1. Casos de excepción en que se aplica el decreto 3135 de 1968 a los departamentos y municipios	787
Consejo de Estado, fallo del 7 de junio de 1980 ...	787
2. Clasificación de prestaciones	788
<i>Prestaciones sociales de los trabajadores de los departamentos y municipios. Categoría</i>	788
<i>Clasificación. Prestaciones por clasificaciones</i>	789
<i>Empleados y obreros de los departamentos, intendencias, comisarías y municipios. Revisión de las clasificaciones</i>	790
<i>Facultad de organizar instituciones de previsión social</i>	791
3. Accidentes de trabajo	791
<i>Definición. Indemnizaciones</i>	971

	Pág.
4. Gastos funerarios	792
5. Cesantía	792
6. Dominicales y festivos	792
7. Enfermedad no profesional	793
<i>Prestaciones. Consejo de Estado, sentencia del 17 de</i> <i>octubre de 1949</i>	793
<i>Casos de excepción de esta prestación</i>	794
8. Enfermedad profesional	794
<i>Indemnizaciones</i>	794
<i>Cuándo empieza a contarse el auxilio</i>	795
9. Maternidad	795
<i>Derecho a la licencia. Aborto. Licencia</i>	795
<i>Liquidación de la licencia. Prohibición de despedir .</i>	796
<i>Autorización para despedir. Indemnización por des-</i> <i>pido</i>	797
10. Pensión de invalidez	798
<i>Derecho. Servicios médicos</i>	798
11. Pensión de jubilación	798
<i>Reincorporación a cargos oficiales. Base para su li-</i> <i>quidación</i>	799
12. Prima de Navidad	799
<i>Disposición general</i>	799
<i>Tiempo menor servido. Falta de trabajo por causa</i> <i>justificada</i>	800
13. Reajustes de pensión	800
14. Seguro por muerte	800
<i>Derecho al seguro por muerte</i>	801

	Pág.
<i>Tiempo a que se extiende la protección del seguro</i> ..	802
15. Subsidio familiar	802
16. Vacaciones	802
<i>Derecho</i>	802
<i>Acumulación</i>	803

CAPÍTULO II

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LAS ENTIDADES
TERRITORIALES

1. Departamentos	804
<i>Clasificación. Empleados públicos y trabajadores oficiales. Indemnizaciones a cargo de ciertos funcionarios. Régimen de prestaciones de los empleados departamentales</i>	805
Consejo de Estado, fallo del 10 de marzo de 1978 ..	806
<i>Entidades descentralizadas y otros establecimientos. Incompatibilidades. Inhabilidades</i>	806
<i>Prohibiciones</i>	807
2. Intendencias y comisarías	807
<i>Incompatibilidades. Inhabilidades. Clasificación</i>	807
<i>Sanciones por pagos de remuneración indebida. Asignación de empleados</i>	808
<i>Entidades descentralizadas, estatutos orgánicos, nomenclatura y clasificación, plantas de personal, establecimientos públicos y empresas industriales y comisariales</i>	809
3. Municipios	809
<i>Clasificación. Indemnizaciones a cargo de ciertos funcionarios</i>	810

	Pág.
<i>Entidades descentralizadas y otros establecimientos.</i>	
<i>Régimen laboral. Incompatibilidades. Concejales.</i>	
<i>Inhabilidades. Prohibiciones</i>	811
4. Algunos funcionarios municipales	811
<i>Gobernador</i>	811
<i>Alcalde. Suspensión de los alcaldes</i>	812
<i>Causales de destitución. Personeros. Contralores mu-</i>	
<i>nicipales</i>	813
<i>Tesoreros</i>	814
5. Licencias	814
<i>Norma general. El no reincorporarse produce vacancia</i>	
<i>del destino</i>	814
6. Renuncias	814
7. Los 65 años como inhabilidad para desempeñar car-	
gos no tienen aplicación para los departamentales y	
municipales	815
8. Reintegro de jubilados al servicio oficial	815

SUPLEMENTO

Acto legislativo número 1 de 1986 (enero 9), por el cual se reforma la Constitución Política	819
---	-----

ELECCIÓN POPULAR DE ALCALDES

Ley 78 de 1986 (diciembre 30), por la cual se desarrolla parcialmente el acto legislativo número 1 de 1986 so- bre elección popular de alcaldes y se dictan otras dispo- siciones	821
--	-----

REFORMA A LA ELECCIÓN POPULAR DE ALCALDES

Pág.

- Ley 49 de 1987 (diciembre 4), por la cual se modifica y adiciona la ley 78 de 1986, se dictan otras disposiciones y se reviste al presidente de la República de facultades extraordinarias 832

CONSEJOS INTENDENCIALES Y COMISARIALES

Se reglamenta su funcionamiento

- Decreto 2300 de 1987 (diciembre 1º), por el cual se reglamenta el funcionamiento de los consejos intendenciales y comisariales 834

*RÉGIMEN MUNICIPAL:**SE ESTABLECEN CATEGORÍAS DE MUNICIPIOS*

- Decreto 222 de 1988 (febrero 2), por el cual se establecen categorías de municipios 842
- Decreto 1001 de 1988 (mayo 23), por el cual se reglamentan las leyes 78 de 1986 y 49 de 1987, sobre elección popular de alcaldes 844

*VALORES MÁXIMOS Y MÍNIMOS
DE LAS ASIGNACIONES DE LOS ALCALDES*

- Decreto 900 de 1988 (mayo 10), por el cual se establecen los valores máximos y mínimos dentro de los cuales los consejos de distrito y municipales deben fijar las asignaciones de sus respectivos alcaldes 849